



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARIO GENERAL
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista.
Bagua, 16 FEB 2025

Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

MBA. JOSE LUIS ESTEBAN GARRASCO
SECRETARIO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL

N° 078-2025-UNIFSLB

Bagua, 15 de abril del 2025.

VISTO:

El Informe Jurídico N° 0117-2025-UNIFSLB/P/OAJ de fecha 02 de abril de 2025; Informe N° 380-2025-UNIFSLB-P/OPP de fecha 04 de marzo de 2025; Informe N° 037-2025-UNIFSLB-P/OPP/UPPyM de fecha 04 de marzo de 2025; Informe N° 26-2025-UNIFSLB-P/OPP/UPPyM-EMB de fecha 27 de febrero de 2025; Oficio N° 003-2025-SITRAUNIB de fecha 24 de febrero de 2025; Oficio N° 002-2025-UNIFSLB-DGA-URH/CSST de fecha 20 de febrero de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.*

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución" y en el literal h) respecto a las funciones del Vicepresidente de Académico, establece que: Asumir de manera temporal las funciones del Presidente o Vicepresidente de Investigación en caso de licencia, ausencia, vacancia o impedimento.

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 144-2024-MINEDU, de fecha 03 de diciembre del año 2024, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural Fabila Salazar Leguía de Bagua.



Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

Mg. JOSÉ LUIS SAMILLAN CARRASCO

Que, mediante Oficio N° 002-2025-UNIFSLB-DGA-URH/CSST de fecha 20 de febrero de 2025, el Presidente de la Junta Electoral -CSST remite al Secretario General del SITRAUNIB, el Reglamento de Elección de Representantes de los/as trabajadores/as del Pliego 555-UNIFSLB, del comité de seguridad y salud en el trabajo de la UNIFSLB-Periodo 2025-2027, para su evaluación y tramite correspondiente.

Que, mediante Oficio N° 003-2025-SITRAUNIB; de fecha 24 de febrero de 2025, el Secretario General del Sindicato de Trabajadores Administrativos de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua (SITRAUNIB), eleva al despacho de Presidencia el Reglamento de Elección de Representantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, con la finalidad de que cumpla con su labor encomendada.

Que, mediante Informe N° 26-2025-UNIFSLB-P/OPP/UPPyM-EMB de fecha 27 de febrero de 2025; la Lic. Elena Malca Bolaño – Profesional II-UPPyM informa a la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, que de acuerdo a la Directiva para la formulación y aprobación de Reglamento, Directivas y Planes de la UNIFSLB, el reglamento en revisión cumple con los términos mínimos requeridos por la normativa interna de la institución, asegurando así su adecuación a los lineamientos establecidos, por lo que concluye que el Reglamento de Elección de Representantes de los Trabajadores del Pliego 555-UNIFSLB, del comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNIFSLB, periodo 2025-2027, cumple con los requisitos mínimos establecidos en la Directiva antes indicada.

Que, mediante Informe N°380-2025-UNIFSLB-P/OPP de fecha 04 de marzo de 2025; la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite al despacho de Presidencia el Reglamento de Elección de Representantes de los/as trabajadores/as para su aprobación respectiva avalado mediante Informe N° 037-2025-UNIFSLB-P/OPP/UPPyM de fecha 04 de marzo de 2025, presentado por la Jefa de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y Modernización.

Que, mediante Informe Jurídico N° 0117-2025-UNIFSLB/P/OAJ de fecha 02 de abril de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta Procedente la Aprobación del Reglamento de Elección de Representantes de los/las Trabajadores/as del pliego 555-UNIFSLB del comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNIFSLB, periodo 2025-2027, toda vez que se ajusta a las disposiciones de la Ley N° 29783, su reglamento así como el cumplimiento de la normativa interna institucional.

Que, según la Ley N° 29783 "Ley de seguridad y salud en el trabajo", establece el procedimiento por convocatoria de elección de los/as trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo -CSST; es responsabilidad de la convocatoria a las elecciones de los/as representantes de los/as trabajadores/as ante el CSST, de existir un sindicato mayoritario, este convoca con transparencia a la mayor difusión posible. De no existir sindicato mayoritario, convoca el sindicato más representativo del/el empleador/a.

El Objeto de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia.

La presente Ley es aplicable a todos los sectores económicos y de servicios; comprende a todos los empleadores y los trabajadores bajo el régimen laboral de la actividad privada en todo el territorio nacional, trabajadores y





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARIO GENERAL
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista.
Bagua,16 ENE 2025.....

Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

Mag. JOSE LUIS SAMILLAN CARRASCO
SECRETARIO GENERAL

funcionarios del sector público, trabajadores de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, y trabajadores por cuenta propia.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 36° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Reglamento de Elección de Representantes de los/as trabajadores/as del Pliego 555-UNIFSLB del comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, periodo 2025-2027.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información de la UNIFSLB, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

DR. JOSÉ OCTAVIO RUIZ TEJADA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

JOSE LUIS SAMILLAN CARRASCO
SECRETARIO GENERAL

C.c.
Administración
RR. HH.
Interesados
Informática
Archivo



REGLAMENTO DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS/AS TRABAJADORES/AS, DEL PLIEGO 555-UNIFSLB DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIFSLB, PERIODO 2025 - 2027
JUNTA ELECTORAL DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código:

DGA-URU/CSST

Versión:

01

Fecha:

Enero, 2025

Página:

1 de 24



REGLAMENTO DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS/AS TRABAJADORES/AS DEL PLIEGO 555-UNIFSLB, DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIFSLB, PERIODO 2025 - 2027

ELABORADO POR: JUNTA ELECTORAL DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	REVISADO POR:	APROBADO POR:
---	---------------	---------------



GENERALIDADES

Artículo 1°.- Objetivo del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST)

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) del Pliego 555– UNIFSLB tiene por objetivo promover la salud y seguridad en el trabajo, asesorar y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y la normativa nacional, favoreciendo el bienestar laboral y apoyando el desarrollo de la Universidad.

El CSST desarrollará funciones con sujeción a lo señalado en la Ley y su Reglamento, no están facultados a realizar actividades con fines distintos a la prevención y protección de la seguridad y salud.

El CSST realiza sus actividades en coordinación con el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Artículo 2°.- De los/as integrantes del CSST del Pliego 555 - UNIFSLB

El número de personas que componen el CSST del Pliego 555 - UNIFSLB se ha definido por acuerdo de partes, debiendo estar conformado por seis (6) miembros titulares de parte del empleador y seis (6) de parte de los trabajadores; con igual número de suplentes del empleador y de los/as trabajadores/as.

Artículo 3°.- Finalidad del presente reglamento

El presente Reglamento tiene por finalidad normar el proceso de elección de representantes de los/as trabajadores/as del Pliego 555, del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29783 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-2012-TR – RLSST, que se llevará a cabo de manera presencial.

Artículo 4°.- De los miembros representantes de los/as trabajadores/as

Los/as trabajadores/as del Pliego 555 – UNIFSLB, que pertenezcan a los Regímenes Laborales del D.L. 1057 y Docentes que estén considerados en el padrón activo de la entidad, con excepción del personal de dirección y de confianza; ejercerán su derecho a elegir y ser elegidos como representantes titulares y suplentes ante el CSST de la Universidad.

Artículo 5°.- Del proceso electoral

El proceso electoral está a cargo del STCAS - UNIFSLB en calidad de organización sindical mayoritaria más representativa, y se inicia con la convocatoria a elecciones y culmina con la proclamación de los miembros de los trabajadores ante el CSST de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua.

Ninguna persona podrá impedir, dificultar u obstaculizar las acciones del proceso electoral.



CAPÍTULO I CONVOCATORIA A ELECCIONES

Artículo 6°.- De la solicitud para convocar a elecciones

El titular del Pliego 555- UNIFSLB (o quien en su representación esté a cargo de la implementación del Sistema de Gestión de SST), procederá a solicitar al STCAS - UNIFSLB que convoque a elecciones de los/as representantes titulares y suplentes de los/as trabajadores/as del CSST de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, debiendo precisar el número de representantes titulares y suplentes que deben ser elegidos. Asimismo, solicitará el nombre de un miembro del STCAS -UNIFSLB en calidad de OBSERVADOR.

Artículo 7°.- De la convocatoria a elecciones

El STCAS - UNIFSLB convocará a elecciones mediante comunicación escrita dirigida al titular del Pliego 555 – UNIFSLB o a quien este designe, para que difunda a través de avisos digitales y/o impresos expuestos en áreas comunes y correo electrónico de todos los/as trabajadores/as del Pliego 555- UNIFSLB, además de la página web institucional.

CAPÍTULO II LA JUNTA ELECTORAL

Artículo 8°.-Definición

La Junta Electoral es el organismo que tiene a su cargo todo el proceso electoral y es designado por el STCAS - UNIFSLB mediante comunicación escrita al titular del Pliego 555 – UNIFSLB, o a quien este haya designado. Su vigencia es temporal, se inicia con la instalación y culmina con la entrega del legajo de todo lo actuado al titular del Pliego 555 - UNIFSLB (o quien en su representación esté a cargo de la implementación del Sistema de Gestión de SST).

Es autónomo en sus funciones.

Artículo 9°.- Conformación

La Junta Electoral estará conformada por cuatro (4) trabajadores/as del Pliego 555 - UNIFSLB, que pertenezcan al STCAS – UNIFSLB, siendo los siguientes integrantes, en orden de jerarquía de mayor a menor:

- a) Presidente : Lic. Jhon Humberto Zuloeta Carrasco
- b) Secretario : Téc. Anderson Key Oblitas Vallejos
- c) Vocal 01 : Wilder Alberca Sánchez
- d) Vocal 02 : Téc. Ederli Pérez Herrera

En ausencia de uno de los integrantes, el siguiente en orden jerárquico asumirá su representatividad.

El cargo del miembro de la Junta Electoral es irrenunciable. La ausencia del miembro de la Junta sólo deberá ser por vacaciones, impedimento físico que impida asumir las funciones asignadas, licencia o situación similar,



debidamente justificada por el miembro de la junta, no por una situación temporal como es el caso de una comisión de servicio o un descanso que no amerite una ausencia prolongada.

La Junta se instala mediante sesión con presencia del 50 % más uno de las y los miembros. La instalación queda registrada mediante acta suscrita por cada uno de las y los asistentes a la sesión.

El/la presidente (a) tiene la facultad de citar a sesión ordinaria mediante correo electrónico, medio telefónico o por escrito, según considere conveniente. Las sesiones de la junta deberán tener un quórum del 50% más uno.

Los acuerdos que asuma la junta se realizarán por mayoría simple o consenso de las y los miembros que integran. En caso de empate, el/la presidente (a) puede ejercer el voto dirimente. Dichos acuerdos serán registrados en actas con la suscripción de los miembros de la junta asistentes.

Artículo 10°.- Funciones

La Junta Electoral tiene las siguientes funciones:

- Presidir, dirigir y realizar el proceso electoral.
- Recibir, admitir o denegar las solicitudes de los postulantes para representantes de los trabajadores.
- Realizar el cómputo general de las elecciones, previa verificación del padrón de trabajadores.
- Proclamar a los trabajadores titulares y suplentes elegidos.
- Resolver todas las cuestiones que se suscriben por mayoría absoluta.

Artículo 11°.- Funciones específicas

Presidente: Es el encargado de convocar, presidir y dirigir las reuniones de la Junta Electoral, así como facilitar la aplicación y vigencia de los acuerdos de ésta. Representa a la Junta Electoral ante el empleador y los trabajadores, durante el proceso electoral.

Secretario: Está encargado de las labores administrativas de la Junta Electoral.

Vocal: Aporta iniciativas, fomenta y hace cumplir las disposiciones o acuerdos tomados por la Junta Electoral.

Otras funciones específicas de cada integrante de la Junta, serán acordadas internamente entre las y los miembros, con previo consenso y registrado en acta, según se considere necesario.



REGLAMENTO DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS/AS TRABAJADORES/AS, DEL PLIEGO 555- UNIFSLB DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIFSLB, PERIODO 2025 - 2027
JUNTA ELECTORAL DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código:

DGA-URU/CSST

Versión:

01

Fecha:

Enero, 2025

Página:

5 de 24

CAPÍTULO III
INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS

Artículo 12°.- Requisitos para ser candidato/a

Para ser candidato/a se requiere:

- a) Ser trabajador del Pliego 555- UNIFSLB.
- b) Tener dieciocho (18) años de edad como mínimo.
- c) De preferencia, tener capacitación en temas de seguridad y salud en el trabajo o laborar en puestos que permitan tener conocimiento o información sobre riesgos laborales. (Opcional).
- d) No ser personal de dirección o de confianza del Pliego 555 - UNIFSLB.
- e) No ser miembro de la Junta Electoral vigente.

Artículo 13°.- Inscripción de la candidatura

Los/las trabajadores/as que tengan los requisitos indicados líneas arriba, podrán presentarse como candidatos/as en los siguientes casos:

- De manera voluntaria.
- Propuesto por los/las trabajadores/as, siempre que cuenten con la aceptación del candidato/a propuesto/a.

En ambos casos, se deberá presentar según cronograma de elecciones, el "Anexo N° 01 Carta de presentación de candidatura", adjuntando una fotografía o símbolo, dirigido al Junta Electoral al correo electrónico comite.electoral.csst@unibagua.edu.pe, manifestando su voluntad de participar como candidato/a.

Artículo 14°.- Difusión de la lista de candidatos/as inscritos/as

La Junta Electoral recibirá las solicitudes de los/as postulantes, elaborará, suscribirá y difundirá la lista de candidatos/as inscritos/as, mediante avisos digitales y/o impresos expuestos en áreas comunes de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, además de la página web institucional.

CAPÍTULO IV
CANDIDATURAS APTAS

Artículo 15°.- De las observaciones

La Junta Electoral de oficio hará observaciones a las candidaturas inscritas, en caso advierta incumplimiento en los requisitos establecidos para la inscripción, que se decline una candidatura u otros que inhabiliten la candidatura.

Artículo 16°.- De las tachas

Todo trabajador/a registrado/a en el padrón electoral puede solicitar la tacha de una o más candidaturas, mediante solicitud por escrito dirigida al presidente/a de la Junta Electoral enviada al correo electrónico:



comite.electoral.csst@unibagua.edu.pe, exponiendo los motivos que sustenten la inhabilitación de la candidatura/as, en el lapso de un (1) día hábil posterior a la difusión de la lista de candidatos/as inscritos/as. La Junta Electoral admite o deniega la tacha siendo su decisión inapelable.

Artículo 17°.- De los/as candidatos/as aptos

La Junta Electoral elaborará la lista de candidatos/as aptos para ser elegidos/as como representantes titulares y suplentes de los/as trabajadores/as ante el CSST del Pliego 555 - UNIFSLB.

La Junta Electoral asignará a cada candidatura un número en estricto orden de inscripción. Para tal efecto se verificará la fecha y hora de recepción en la solicitud de inscripción.

Artículo 18°.- De la cantidad de candidatos/as

Se requiere como mínimo contar con una lista de doce (06) candidatos/as declarados aptos por la Junta Electoral, para poder elegir entre ellos/as los miembros titulares y suplentes ante el CSST del Pliego 555 - UNIFSLB. De lo contrario será necesario volver a convocar.

CAPITULO V DE LA CAMPAÑA ELECTORAL

Artículo 19°.- Periodo de la campaña

El/la candidata/a podrá difundir su candidatura hasta 24 horas antes de la votación.

Artículo 20°.- Características de la campaña

El/la candidata/a deberá realizar su campaña guardando respeto por el/la adversario/a y en los medios que estime conveniente, sin ofender, insultar, difamar o agraviar.

De presentarse dichos actos realizados por el/la candidata/a o sus partidarios ameritarán en forma inmediata su anulación de postulación, en caso de comprobarse su culpabilidad.

La anulación se realizará de oficio por parte de la Junta Electoral, siendo su decisión inapelable.

CAPÍTULO VI DEL PADRÓN ELECTORAL

Artículo 21°.- El Padrón Electoral

El padrón electoral es el registro de los/as trabajadores/as del Pliego 555-UNIFSLB aptos para votar, quienes son denominados electores, que será entregado por la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua a la Junta Electoral.

El padrón electoral deberá contener la siguiente información de los



**REGLAMENTO DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTES
DE LOS/AS TRABAJADORES/AS, DEL PLIEGO 555-
UNIFSLB DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN
EL TRABAJO DE LA UNIFSLB, PERIODO 2025 - 2027
JUNTA ELECTORAL DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y
SALUD EN EL TRABAJO**

Código: DGA-URU/CSST
Versión: 01
Fecha: Enero, 2025
Página: 7 de 24

electores:

- a. Nombres y apellidos del trabajador/a.
- b. Unidad de organización al que pertenece.
- c. Número de DNI.

El Padrón Electoral es de uso exclusivo de la Junta Electoral y es un solo documento.

Artículo 22°.- De los/as trabajadores/as aptos/as para votar en las elecciones

Los/as trabajadores del Pliego 555 – UNIFSLB que pertenecen a los Regímenes Laborales del D.L. 1057 y Docentes, con excepción del personal de dirección y de confianza; que se encuentren laborando a la fecha que se convocó a elecciones y continúen perteneciendo a la SEDE PRINCIPAL UNIFSLB hasta siete (7) días hábiles antes de la votación. El personal que ingresó a laborar a la Universidad con posterioridad a la difusión de la convocatoria a elecciones está exceptuado de la votación.

**CAPÍTULO VII
DE LA CÉDULA DE VOTACIÓN**

Artículo 23°.- Características de la cédula de votación

La cédula de votación es física, diseñada y propuesta por la Junta Electoral en base a la lista de candidatos/as aptos para ser elegidos/as como representantes titulares y suplentes de los/as trabajadores/as ante el CSST de la UNIFSLB y contiene lo siguiente información:

- a. Nombre y apellidos del candidato/a.
- b. Número del candidato/a y/o símbolo en un recuadro.

Artículo 24°.- De la disponibilidad de las cédulas de votación

El total de cédulas de votación deberá coincidir con el número total de la nómina de electores, cada cédula deberá ser firmada por el presidente y secretario de miembros de mesa.

**CAPÍTULO VIII
DEL PROCESO DE VOTACIÓN**

Artículo 25°.- Del proceso de votación

La votación se realizará según el cronograma aprobado por la Junta Electoral, siendo su hora de inicio las 8:00 a.m. y su hora de término las 12:00 p.m.

En el proceso de votación se diferencian tres (3) etapas:

- a. Instalación de mesas de sufragio.
- b. Votación.
- c. El escrutinio y cómputo.



REGLAMENTO DE ELECCION DE REPRESENTANTES DE LOS/AS TRABAJADORES/AS, DEL PLIEGO 555- UNIFSLB DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIFSLB, PERÍODO 2025 - 2027
JUNTA ELECTORAL DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código:	DGA-URU/CSSI
Versión:	01
Fecha:	Enero, 2025
Página:	8 de 24

Pasos para una votación:

- El/la trabajador/a entregará su DNI en la mesa de sufragio que le toque votar.
- Una vez recibida la cédula de votación se dirigirá a la cabina de votación para ejercer su voto.
- Posteriormente deposita la cédula de votación en el ánfora.
- Finalmente firma el "Padrón de electores" y coloca su huella digital.

Tipos de votos:

- Voto válido. - Si la cédula contiene una cruz o aspa dentro del recuadro del número, foto o símbolo del candidato. (Solo debe tener una marca)
- Voto nulo. - Si la cédula contiene una o dos marcas emitidas incorrectamente (fuera del recuadro del número, foto o símbolo del candidato)
- Voto en blanco. - Si la cédula no contiene marca alguna.

El no cumplimiento de votar o ser miembro de mesa:

En caso de no votar o no cumplir con el deber de ser miembro de mesa, el/la trabajador/a deberá presentar lo siguiente:

- Por no votar. - el/la trabajador/a que no ejerció su voto, puede presentar una dispensa sólo al día siguiente de las elecciones, enviándola al correo electrónico comite.electoral.csst@unibagua.edu.pe. La dispensa solo se aceptará por casos de fuerza mayor con su respectiva justificación y evidencias.
- Por no ser miembro de mesa. - el/la trabajador/a que no pueda ser miembro de mesa, deberá presentar una justificación en un plazo de hasta dos (02) días hábiles antes del día de las elecciones. Dicha justificación se aceptará por motivos de salud; pertenecer al grupo de adulto mayor, embarazo o lactancia. La justificación deberá ser remitida a la Junta Electoral enviándola al correo electrónico comite.electoral.csst@unibagua.edu.pe, adjuntando las evidencias correspondientes.

La Junta Electoral evaluará los documentos presentados y emitirá una respuesta al correo electrónico institucional del/la trabajador/a con copia a su jefatura inmediata.

De la Omisión de votar o ser miembro de mesa, sin justificación:

Si los/las trabajadores/as no cumplen con su deber de votar o ser miembros de mesa, sin haber presentado dispensa o justificación, aparecerán en lista del personal que no cumplió con su deber, de acuerdo a Ley, la misma que será publicada en la página web de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

De los personeros:

El personero es el trabajador designado, de manera facultativa, por los/las trabajadores/as candidatos/as que postulan. La designación se realiza mediante documento dirigido a la Junta Electoral, consignando los nombres y apellidos completos y el número de documento del DNI del/la candidata/a y de su personero/a, al correo electrónico comite.electoral.csst@unibagua.edu.pe dentro del plazo establecido en el



REGLAMENTO DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS/AS TRABAJADORES/AS, DEL PLIEGO 555-UNIFSLB DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIFSLB, PERIODO 2025 - 2027 JUNTA ELECTORAL DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código: DGA-URU/CSST
Versión: 01
Fecha: Enero, 2025
Página: 9 de 24

cronograma de elecciones.

Su función principal es; velar y representar los intereses de los postulantes en el desarrollo del proceso electoral.

Requisitos para ser personero:

- Ser trabajador del Pliego 555 – UNIFSLB que pertenece a los Regímenes Laborales del D.L. 1057.
- Ser trabajador docente nombrado o régimen de carrera especial;
- No ser trabajador de dirección y confianza;
- Tener dieciocho años (18 años) de edad como mínimo; - No participar como candidato de los trabajadores.
- No participar como miembros de mesa.
- No ser parte de la Junta Electoral.

De la acreditación de los personeros

El Junta Electoral, dentro del plazo establecido en el cronograma de elecciones, acreditará a los personeros propuestos por los/las candidatos/as mediante una credencial, que se les entregará el día de las elecciones.

**CAPÍTULO IX
ETAPA DE INSTALACIÓN DE LA MESA DE SUFRAGIO**

Artículo 26°.- De la mesa de votación

Se instalarán dos (02) mesas de sufragio:

- Mesa N° 01: para trabajadores administrativos.
- Mesa N° 02: para docentes.

Artículo 27°.- De la Junta electoral, miembros de mesa y el escrutinio de la votación.

De los miembros de mesa:

Una vez generadas las nóminas de trabajadores administrativos y docentes, se realizará el sorteo de manera presencial, según cronograma de elecciones, con la presencia de todos los/las trabajadores/as y como veedor al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Se sortearán cuatro (04) miembros de mesa titulares y cuatro (04) miembros de mesa suplentes, los cuales serán distribuidos de la siguiente manera:

- Dos (02) miembros de mesa titulares y dos (02) miembros de mesa suplentes de trabajadores administrativos (presidente y secretario).
- Dos (02) miembros de mesa titulares y dos (02) miembros de mesa suplentes de los docentes (presidente y secretario).

Los/as trabajadores/as sorteados (as) miembros de mesa, deben cumplir con su deber de asistir para ejercer esta función.

Los miembros de mesa recibirán por parte de la Junta Electoral y el Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo una capacitación, según cronograma de elecciones.

La Junta Electoral entregará las credenciales a los miembros de mesa, el día de las elecciones. Están facultados a resolver las quejas, incidencias y otros problemas que se susciten durante el acto eleccionario, así como adoptar las medidas que garanticen que se efectúe la votación, acorde al



presente reglamento.

CAPÍTULO X ETAPA DE SUFRAGIO

Artículo 28°.- El procedimiento para votar

El acto de sufragio se realizará en un (1) día, determinado por la Junta Electoral. La votación es democrática, presencial e individual.

Los/las trabajadores/as realizarán el sufragio correspondiente a fin de elegir a sus representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (titulares y suplentes)

El procedimiento del sufragio se realizará de manera presencial, siendo obligatorio votar de manera presencial en el campus universitario.

Mediante el cronograma de elecciones adjunto en el presente documento, se señala con antelación la fecha en la cual se desarrollará el sufragio; así como el horario, el cual bajo ninguna circunstancia podrá prorrogarse.

Artículo 29°.- Al inicio de la etapa del sufragio

Antes de iniciar el proceso de votación los miembros de mesa y la Junta Electoral deberán levantar las siguientes actas, según corresponda:
"Acta de inicio del proceso de votación para la elección de los/las representantes titulares o suplentes de los/as trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua por el periodo 2025 – 2027"
(Anexo N° 04).

Artículo 30°.- Del procedimiento de la votación presencial:

Se instalarán dos (02) mesas de sufragio:

- Mesa N° 01: para trabajadores.
- Mesa N° 02: para docentes.

Artículo 31°.- Pasos para una votación presencial

- El/la trabajador/a entregará su DNI en la mesa de sufragio que le toque votar.
- Una vez recibida la cédula de votación se dirigirá a la cabina de votación para ejercer su voto.
- Posteriormente deposita la cedula de votación en el ánfora.
- Finalmente firma el "Padrón de electores en modalidad presencial" y coloca su huella digital.

Artículo 32°.- Al finalizar la etapa del sufragio

Culminada la etapa de sufragio, los miembros de mesa y el Junta Electoral deberán levantar las siguientes actas, según corresponda:

"Acta de Conclusión del proceso de votación para la elección de los/las representantes titulares o suplentes de los/as trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua por el periodo 2025 – 2027" (Anexo N° 05), en la cual detallarán:



REGLAMENTO DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS/AS TRABAJADORES/AS, DEL PLIEGO 555- UNIFSLB DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIFSLB, PERIODO 2025 - 2027 JUNTA ELECTORAL DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código: DGA-URU/CSST
Versión: 01
Fecha: Enero, 2025
Página: 11 de 24

- La cantidad de trabajadores que emitieron su voto presencial, número de ausentes y número de total de trabajadores que conformaron el "Padrón de electores en modalidad presencial"
- El número de cédulas de sufragio utilizadas y no utilizadas, y el número total de cédulas de sufragio contabilizadas al inicio del proceso de votación

Artículo 33°.- Prohibición

Está prohibido impedir, coactar, inducir o perturbar el ejercicio personal del sufragio.

**CAPÍTULO XI
ETAPA DE ESCRUTINIO**

Artículo 34°.- El escrutinio

Culminada la etapa de sufragio, el Junta Electoral y miembros de mesa procederán a realizar el escrutinio correspondiente. La elección es por mayoría simple de votos, es decir, por el mayor número de votos recibidos.

Terminado el escrutinio los miembros de mesa y el Junta Electoral levantarán las siguientes actas, respectivamente:

"Acta del proceso de elección de los /las representantes titulares o suplentes de los/as trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, por el periodo 2025 – 2027" (Anexo 06)

"Acta de Consolidación de Resultados del proceso de elección de los /las representantes titulares o suplentes de los/as trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, por el periodo 2025 – 2027" (Anexo 07)

En esta etapa, se permite la presencia de personeros a efectos de verificar el conteo de los votos emitidos.

La condición de representantes titulares la obtendrán aquellos que hayan alcanzado los seis (06) primeros lugares por mayoría simple y los representantes suplentes serán aquellos que ocupen los siguientes seis (06) lugares en la votación.

En caso de empate, el Junta Electoral decidirá por sorteo entre los que hubieran obtenido igual votación.

El Junta Electoral proclamará los resultados de las elecciones y coordinará la publicación de los mismos mediante la remisión de un comunicado para su publicación en la página web institucional.



CAPÍTULO XII IMPUGNACIÓN DE LA ELECCIÓN

Artículo 35°.- De la impugnación de la elección

Los/as trabajadores/as, de considerarlo, pueden realizar impugnación al Acta del proceso de elección de los /las representantes titulares o suplentes de los/as trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, por el periodo 2025 – 2027, en el plazo establecido en el cronograma de elecciones, lo cual será resuelto por el Junta Electoral en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles.

El acto de impugnar no implica invalidar el proceso de elección.

CAPÍTULO XIII PROCLAMACIÓN DE INTEGRANTES DEL PLIEGO 555- UNIFSLB ELEGIDOS

Artículo 36°.- De la proclamación de los miembros de los/as y trabajadores/as

La Junta Electoral entrega los resultados finales de la elección al titular de la UNIFSLB o el/la responsable de implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para que proclame a los miembros representantes de los/as trabajadores/as ante el CSST de la UNIFSLB, debiendo formalizar su designación mediante Resolución del titular de la Universidad.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 37°.-

Las situaciones no contempladas o cualquier duda que surgiese de la aplicación del presente reglamento serán resueltas por la Junta Electoral de acuerdo a los principios de buena fe, celeridad y transparencia.

Artículo 38°.-

En caso que se declare las convocatorias al proceso de elecciones dos veces, desierta, la Junta Electoral entrará en sesión permanente y tomará acuerdos, considerando el quórum establecido. Las decisiones se asumirán por consenso o mayoría simple.

Artículo 39°.-

En caso se declare desierta por tercera vez, la Junta Electoral entrará en receso e informará todo lo actuado, para que el STCAS - UNIFSLB vuelva a realizar la convocatoria, designando una nueva Junta Electoral.



REGLAMENTO DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTES
DE LOS/AS TRABAJADORES/AS, DEL PLIEGO 555-
UNIFSLB DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN
EL TRABAJO DE LA UNIFSLB, PERIODO 2025 - 2027
JUNTA ELECTORAL DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y
SALUD EN EL TRABAJO

Código: DGA-URU/CSST

Versión: 01

Fecha: Enero, 2025

Página: 13 de 24

CRONOGRAMA DE ELECCIONES

La junta electoral de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, en virtud al artículo 31° de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y el artículo 49° del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, convocan a las elecciones de los/as trabajadores/as del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo al siguiente cronograma:

N°	ACTIVIDAD	FECHA
1	Junta Electoral	Presidente : Lic. Jhon Humberto Zuloeta Carrasco Secretario : Téc. Anderson Key Oblitas Vallejos Vocal 01 : Wilder Alberca Sánchez Vocal 02 : Téc. Ederli Pérez Herrera
2	Periodo de inscripción de candidatos/as	Del 14 al 16 de abril de 2025 en horario de trabajo, enviando el anexo N° 01 Carta de presentación de candidatura, al correo electrónico comite.electoral.csst@unibagua.edu.pe
3	Publicación del listado de candidatos/as inscritos/as.	21 de abril de 2025 (vía web institucional)
4	Presentación de tachas	22 de abril de 2025, hasta el mediodía, enviando al correo electrónico comite.electoral.csst@unibagua.edu.pe
5	Resolución de tachas	22 de abril de 2025
6	Publicación de candidatos/as aptos/as	23 de abril de 2025. (vía web institucional)
7	Presentación y publicación de padrón electoral (docentes y administrativos)	24 de abril de 2025. - Nómina de Administrativos. - Nómina de Docentes. Se excluye a personal de Dirección y Confianza.
8	Sorteos miembros de mesa	25 de abril de 2025. asistencia de todos los/las trabajadores/as habilitados/as para sufragar.
9	Fecha de la elección, lugar y horario (49° RLSST)	28 de abril de 2025. Horario de 08:15 am a 12:00 pm Presencial: Campus universitario UNIFSLB ubicado en el Jr. Ancash N° 520 - Bagua.
10	Publicación de resultados	28 de abril de 2025. (vía web institucional)
11	Presentación de impugnaciones	29 de abril de 2025 en horario de trabajo (medio día), enviando al csst.elecciones@untrm.edu.pe
12	Resolución de impugnaciones	29 y 30 de abril de 2025 hasta medio día (Enviando la resolución al correo institucional del/la trabajador/a que presentó la impugnación.)
13	Ratificación de resultados de elecciones	30 de abril de 2025. (Vía web institucional)



14	Entrega de credenciales a los miembros titulares y suplentes consentidos.	01 de mayo de 2025
----	---	--------------------

ANEXOS

- Anexo N° 01: Carta de presentación de candidatura para ser representante titular o suplente de los/as trabajadores/as.
- Anexo N° 02: Lista de candidatos/as inscritos/as para ser elegidos como representantes titulares o suplentes de los/as trabajadores/as.
- Anexo N° 03: Lista de candidatos/as aptos/as para ser elegidos como representantes titulares o suplentes de los/as trabajadores/as.
- Anexo N° 04: Acta de inicio del proceso de votación para la elección de los/las representantes titulares o suplentes de los/as trabajadores/as.
- Anexo N° 05: Acta de conclusión del proceso de votación para la elección de los/las representantes titulares o suplentes de los/as trabajadores/as.
- Anexo N° 06: Acta del proceso de elección de los /las representantes titulares o suplentes de los/as trabajadores/as.
- Anexo N° 07: Acta de consolidación de resultados del proceso de elección de los /las representantes titulares o suplentes de los/as trabajadores/as.



ANEXO N° 01

CARTA DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURA PARA SER REPRESENTANTE
TITULAR O SUPLENTE DE LOS/AS TRABAJADORES/AS DEL COMITÉ DE
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA, POR EL PERIODO
2025 – 2027

Bagua, ____ de _____ de 2025

Señores
Junta Electoral
Presente. -

ASUNTO : Candidato/a para representante de los/as trabajadores/as del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNIFSLB para el período 2025 - 2027

Tengo a bien dirigirme a ustedes a fin de poner mi candidatura como representante del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para el período 2025 - 2027.

Manifiesto que la candidatura cumple con los requisitos a que hace referencia el artículo 47° del RLSST.

Adjunto los documentos que los acreditan:

- Copia simple de su Documento Nacional de Identidad para acreditar su edad.
- Foto y/o símbolo para agregar a la cédula de votación.
- De ser el caso, copias de cualquier otro documento que se considere pertinente, como capacitaciones en SST.

Sin otro particular, valga la ocasión para expresar a usted los sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

FIRMA DEL CANDIDATO/A
NOMBRES Y APELLIDOS
DNI N°



ANEXO N° 02

LISTA DE CANDIDATOS/AS INSCRITOS/AS PARA SER ELEGIDOS COMO REPRESENTANTES TITULARES O SUPLENTES DE LOS/AS TRABAJADORES/AS DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA, POR EL PERIODO 2025 - 2027

Periodo de inscripción: Del _____ de _____ de 2025, al ____ de _____ de 2025.

J
P
A

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN	FECHA

Siendo las ____ horas del día ____ de _____ de 2025.

.....
 Lic. Jhon Humberto Zuloeta Carrasco
 PRESIDENTE
 JUNTA ELECTORAL - CSST

.....
 Téc. Anderson Key Oblitas Vallejos
 SECRETARIO
 JUNTA ELECTORAL - CSST

.....
 Wilder Alberca Sánchez
 PRIMER VOCAL
 JUNTA ELECTORAL - CSST

.....
 Téc. Ederli Pérez Herrera
 SEGUNDO VOCAL
 JUNTA ELECTORAL - CSST



REGLAMENTO DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS/AS TRABAJADORES/AS, DEL PLIEGO 555-UNIFSLB DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIFSLB, PERIODO 2025 - 2027
JUNTA ELECTORAL DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código: DGA-URU/CSST
Versión: 01
Fecha: Enero, 2025
Página: 17 de 24

ANEXO N° 03

LISTA DE CANDIDATOS/AS APTOS/AS PARA SER ELEGIDOS COMO REPRESENTANTES TITULARES O SUPLENTES DE LOS/AS TRABAJADORES/AS DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA, POR EL PERIODO 2025 - 2027

Periodo de inscripción: Del _____ de _____ de 2025 al ____ de _____ de 2025.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN	ESTADO	OBSERVACIÓN

Siendo las _____ horas del día ____ de _____ de 2025.

.....
Lic. Jhon Humberto Zuloeta Carrasco
PRESIDENTE
JUNTA ELECTORAL - CSST

.....
Téc. Anderson Key Oblitas Vallejos
SECRETARIO
JUNTA ELECTORAL - CSST

.....
Wilder Alberca Sánchez
PRIMER VOCAL
JUNTA ELECTORAL - CSST

.....
Téc. Ederli Pérez Herrera
SEGUNDO VOCAL
JUNTA ELECTORAL - CSST



ANEXO N° 04

ACTA DE INICIO DEL PROCESO DE VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE LOS/LAS REPRESENTANTES TITULARES O SUPLENTE DE LOS/AS TRABAJADORES/AS DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA, POR EL PERIODO 2025 – 2027

Siendo las _____ horas del _____ de _____ de 2025 en las instalaciones de la UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA, ubicado en el Jr. Ancash N° 520 - Bagua, se procede a dar inicio al proceso de votación para la elección de los/las representantes de los trabajadores del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el periodo 2025-2027.

Con la presencia de:

_____ Presidente de mesa N° ____
_____ Secretario/a de mesa N° ____
_____ Presidente del Junta Electoral
_____ Secretario del Junta Electoral
_____ Vocal del Junta Electoral
_____ Vocal del Junta Electoral

Se procede a contabilizar la concordancia entre el número de cédulas de sufragio y el número de inscritos/as en el padrón de electores.

Se procede a la firma del acta en señal de conformidad, a efectos de dar inicio al proceso de votación, a las _____ horas del _____ de _____ de 2025.



REGLAMENTO DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS/AS TRABAJADORES/AS, DEL PLIEGO 555-UNIFSLB DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIFSLB, PERIODO 2025 - 2027
JUNTA ELECTORAL DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código: DGA-URU/CSS1
Versión: 01
Fecha: Enero, 2025
Página: 19 de 24

ANEXO N° 05

ACTA DE CONCLUSIÓN DEL PROCESO DE VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE LOS/LAS REPRESENTANTES TITULARES O SUPLENTE DE LOS/AS TRABAJADORES/AS DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA, POR EL PERIODO 2025 – 2027

Siendo las _____ horas del _____ de _____ de 2025 en las instalaciones de la UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA, ubicado en el Jr. Ancash N° 520 - Bagua, se da por concluido el proceso de votación para la elección de los/las representantes de los trabajadores del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el periodo 2025 - 2027.

Con la presencia de:

_____ Presidente de mesa N° _____
_____ Secretario/a de mesa N° _____
_____ Presidente del Junta Electoral
_____ Secretario del Junta Electoral
_____ Vocal del Junta Electoral
_____ Vocal del Junta Electoral

1.- Se toma nota que el proceso de votación ha concluido a las _____ horas, habiéndose registrado lo siguiente:

De la participación en la votación

Número de trabajadores/as que emitieron su voto		%
Número de trabajadores ausentes		%
Número total de trabajadores/as que conformaron el "Padrón de electores".		100 %

De las cédulas de sufragio utilizadas en votación

Número de cédulas de sufragio utilizadas	
Número de cédulas de sufragio no utilizadas	
Número total de cédulas de sufragio contabilizadas al inicio del proceso de votación	

Existiendo concordancia entre el número de personas que asistieron con las cédulas de sufragio utilizadas, a las _____ horas, del _____ de _____ 2025, se procede a la firma del acta en señal de conformidad.



ANEXO N° 06

ACTA DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS /LAS REPRESENTANTES TITULARES O SUPLENTE DE LOS/AS TRABAJADORES/AS DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA, POR EL PERIODO 2025 - 2027

Siendo las _____ horas del _____ de _____ de 2025 en las instalaciones de la UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA, ubicado en el Jr. Ancash N° 520 - Bagua, se da por concluido el proceso de votación para la elección de los/las representantes de los trabajadores del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el periodo 2025 - 2027.

Con la presencia de:

_____ Presidente de mesa N° _____
 _____ Secretario/a de mesa N° _____
 _____ Presidente del Junta Electoral
 _____ Secretario del Junta Electoral
 _____ Vocal del Junta Electoral
 _____ Vocal del Junta Electoral

- 1.- Habiéndose concluido el proceso de votación a las _____ horas, de acuerdo al acta respectiva, se procede al escrutinio de los votos emitidos, según corresponda
- 2.- Una vez realizado el escrutinio de los votos se han obtenido los siguientes resultados:

CANDIDATO/A (consignar los apellidos y nombres)	Número de votos en la Mesa N° 001	Número de votos en la Mesa N° 002	Total de votos emitidos
CANDIDATO/A 1			
CANDIDATO/A 2.....			
CANDIDATO/A 3.....			
CANDIDATO/A 4.....			
CANDIDATO/A 5.....			
CANDIDATO/A 6.....			
CANDIDATO/A 7.....			
CANDIDATO/A 8....			
VOTOS EN BLANCO			



**REGLAMENTO DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTES
DE LOS/AS TRABAJADORES/AS, DEL PLIEGO 555-
UNIFSLB DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN
EL TRABAJO DE LA UNIFSLB, PERIODO 2025 - 2027
JUNTA ELECTORAL DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y
SALUD EN EL TRABAJO**

Código: DGA-URU/CSS
Versión: 01
Fecha: Enero, 2025
Página: 21 de 24

VOTOS NULOS			
TOTAL DE VOTOS			

De esta manera se da por concluido el proceso de escrutinio de votos de los/as representantes de los/as trabajadores/as del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo por el periodo 2025-2027 de la UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA, siendo las _____ horas del _____ de _____ de 2025, se procede a la firma del acta en señal de conformidad.

J

P

A

J



ANEXO N° 07

ACTA DE CONSOLIDACIÓN DE RESULTADOS DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS /LAS REPRESENTANTES TITULARES O SUPLENTE DE LOS/AS TRABAJADORES/AS DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA, POR EL PERIODO 2025 - 2027

Siendo las _____ horas del _____ de _____ de 2025 en las instalaciones de la UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA, ubicado en el Jr. Ancash N° 520 - Bagua, el Junta Electoral se procede a dar inicio al acto de consolidación de los resultados del proceso de elección de los/las elegidos/as como representantes titulares y suplentes de los trabajadores del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el periodo 2025 - 2027.

Con la presencia de:

 Presidente del Junta Electoral
 Secretario del Junta Electoral
 Vocal del Junta Electoral
 Vocal del Junta Electoral

- 1.- Habiéndose concluido el proceso de votación a las _____ horas, de acuerdo a las actas respectivas, se procede a la consolidación de resultados.
- 2.- Una vez realizado el escrutinio de los votos se han obtenido los siguientes resultados:

CANDIDATO/A (consignar los apellidos y nombres)	Número de votos en la Mesa N° 01	Número de votos en la Mesa N° 02	Total de votos emitidos
CANDIDATO/A 1			
CANDIDATO/A 2.....			
CANDIDATO/A 3... ..			
CANDIDATO/A 4... ..			
CANDIDATO/A 5... ..			
CANDIDATO/A 6... ..			
CANDIDATO/A 7....			
CANDIDATO/A 8... ..			
CANDIDATO/A 9... ..			
CANDIDATO/A 10... ..			



REGLAMENTO DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS/AS TRABAJADORES/AS, DEL PLIEGO 555-UNIFSLB DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIFSLB, PERIODO 2025 - 2027
JUNTA ELECTORAL DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código:

DGA-URU/CSST

Versión:

01

Fecha:

Enero, 2025

Página:

23 de 24

CANDIDATO/A 9....			
CANDIDATO/A 10....			
CANDIDATO/A 11....			
CANDIDATO/A 12....			

3.- Tomando en consideración resultados del escrutinio de los votos, en estricto orden de mérito, los/las candidatos/as elegidos/as como representantes titulares y suplentes de los trabajadores del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo por el periodo 2025 - 2027 son:

REPRESENTANTES TITULARES				
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN
1				
2				
3				
4				
5				
6				

REPRESENTANTES SUPLENTE				
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN
1				
2				
3				
4				



**REGLAMENTO DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTES
DE LOS/AS TRABAJADORES/AS, DEL PLIEGO 555-
UNIFSLB DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN
EL TRABAJO DE LA UNIFSLB, PERIODO 2025 - 2027
JUNTA ELECTORAL DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y
SALUD EN EL TRABAJO**

Código:	DGA-URU/CSST
Versión:	01
Fecha:	Enero, 2025
Página:	24 de 24

5				
6				

De esta manera se da por concluido el proceso de elección de los/as representantes de los/as trabajadores/as del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo por el periodo 2025 - 2027 de la UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA, siendo las _____ horas del _____ de _____ de 2025, se procede a la firma del acta en señal de conformidad.

J

R

F

L